



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

1

Acta Sesión Ordinaria 57-2002

20 de agosto del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N° 57-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de agosto del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente, Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes; Arq. Héctor Rodríguez Campos, y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano y Lcda. Emilia Villegas González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I **REVISIÓN DEL ACTA**

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°55 de la Sesión Extraordinaria N°55-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°55 de la Sesión Extraordinaria N°55-2002, celebrada el ocho de agosto del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°55 de la Sesión Extraordinaria N°55-2002, celebrada el ocho de agosto del año dos mil dos.

ARTICULO 2° Revisión del Acta N°56 de la Sesión Ordinaria N°56-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°56 de la Sesión Ordinaria N°56-2002, celebrada el trece de agosto del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°56 de la Sesión Ordinaria N°56-2002, celebrada el trece de agosto del año dos mil dos.

1



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

2

CAPITULO II **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ARTICULO 3° El señor Presidente Municipal recuerda al Concejo que para el día 22 de agosto, está programada la audiencia con el Viceministro de Educación, para tratar temas de interés de esta comunidad, y que a la misma asistirán el Alcalde Municipal y el Regidor Propietario Eric Villegas, por lo que solicita que se otorgue permiso con goce de dieta al Regidor Villegas, ya que ese mismo día se estará celebrando la sesión extraordinaria para atender al funcionario de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, quién estará exponiendo el proyecto de arborización que impulsa esa institución.

Agrega que los temas para la Sesión extraordinaria serán:

Atención funcionario de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Revisión del Convenio con la Caja

Revisión del Proyecto “Con los Vecinos”

Revisión del Reglamento de Tinción.

Y que además, se realizará un receso para celebrar la Asamblea Pública y Abierta 6:00 p.m., para la elección del representante de la comunidad a la Junta Vial Cantonal de Belén

Posteriormente se continuará con la Sesión Extraordinaria para que conocer la presentación de la Dirección Jurídica sobre la Ley No8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

El Alcalde Municipal explica al Concejo que precisamente ese día, también el Concejo Municipal de Alajuela le ha invitado a una Sesión Municipal, para tratar el tema de la definición de límites, y el tema del servicio del agua potable. Ocasión que aprovechará para explorar las condiciones que este Concejo deberá conocer a efecto de proponer algún tipo de negociación sobre el tema limítrofe.

El señor Presidente Municipal recuerda al Concejo Municipal, la inauguración de la Sala Infantil de la Biblioteca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Otorgar permiso con goce de Dieta al Regidor Propietario Eric Villegas, para el jueves 22 de agosto, porque en representación del Concejo Municipal, asistirá a la audiencia con el

2



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

3

Viceministro de Educación. **Segundo:** Celebrar Sesión Extraordinaria el jueves 22 de agosto a las 5:30 p.m., para tratar los siguientes asuntos: Atención a funcionario de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Revisión del Convenio con la Caja. Revisión del Proyecto “Con los Vecinos” Revisión del Reglamento de Tinción y Exposición de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 4° El Presidente Municipal Ing. William Murillo consulta al Alcalde sobre la fecha para la cual la administración va a tener listo el Presupuesto para el 2003. Y consulta al Concejo si estaría de acuerdo en que el Proyecto de presupuesto sea analizado por el Concejo antes de que lo Dictamine la Comisión de Hacienda.

El Alcalde Municipal propone al Concejo que realice algunas reuniones de trabajo con la administración, para el análisis del Proyecto de Presupuesto.

Discutido el asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Sin detrimento de que el Concejo Municipal pueda realizar reuniones de trabajo, para revisar el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2003, solicitar a la Comisión de Hacienda el Dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio del año 2003, para el jueves 19 de setiembre.

ARTICULO 5° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, con preocupación cuestiona e insta al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el tipo de publicidad que está utilizando, un Bar Licorero del Cantón, en donde se invita al público a “ahogar los problemas de una forma más barata”, lo cual cataloga como una afrenta a la inteligencia de los belemitas.

El Presidente Municipal indica que este tipo de publicidad está siendo distribuido en volantes adjuntos al Periódico La Nación, los fines de semana, situación que también debe ser analizada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía y al Director Jurídico que emita su recomendación al Concejo Municipal, para que este Gobierno Local pueda referirse a un tema que en nuestra opinión que es una afrenta a la inteligencia de los belemitas.

CAPITULO III ATENCIÓN AL PUBLICO

3



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

4

ARTICULO 6° El Concejo Municipal atiende a la señora Astrid Loáiciga Suazo, Gerente General de Logos Publicidad, quien se presenta para aclarar que la solicitud para realizar el proyecto de Señalización y Nomenclatura en el cantón de Belén, está avalado por Correos de Costa Rica y que teniendo clara esta situación, solicita al Concejo que reconsidere la denegatoria del permiso solicitado para llevar a cabo dicho proyecto.

La señora Loáiciga aclaró que con respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión 46-2002, en el cual se negó el permiso para instalar las vallas, explicó que fueron elegidos por la Comisión de Correos de Costa Rica, y que con otras tres empresas más fueron seleccionadas para ejecutar el proyecto a nivel nacional, y que en vista de que no hay presupuesto para ejecutar el proyecto a nivel nacional, y además de ello la Comisión ya no existe, en su defecto solicitó a la Municipalidad el permiso. Indicó que su empresa tiene 10 años de experiencia con las Municipalidades del Área Metropolitana. Y finalmente dijo que se presenta para aclarar la situación porque le preocupa que la imagen de su empresa pueda ser perjudicada.

El señor Presidente Municipal agradece la deferencia de presentarse ante este Concejo Municipal, para aclarar la situación e instó a la señora Loaciga para que valorara la posibilidad de establecer la propuesta formal nuevamente, para que este Concejo con los nuevos elementos expuesto se entre a valorar este tema.

ARTICULO 7° El Concejo Municipal atiende a un grupo de vecinos de Residencial Belén, quienes se presentan a informar que se han constituido como un Comité Provisional pro Mejoras de esa comunidad. Constitución que llevaron a cabo el 24 de julio con la asistencia de 63 personas, resultando nombrados como Presidente José Angel Arroyo, Vicepresidente Heny Chavarría, Tesorera Felicia Solano, Secretaria Lidia Cambroner, Fiscal Secundino Guido, Vocal 1 Carmen Ramírez, Vocal 2 José Arnoldo Borbón y Vocal 3 Gustavo Loaiza Bolandi.

Indican que entre sus proyectos más importantes están:

Colocación de una malla en la cancha, o espacio de recreación, para mayor seguridad de los niños que juegan en el lugar.

Hacer una cancha de fútbol.

Organizar a la comunidad para cuidar las áreas verdes.

4



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

5

Establecer acciones de seguridad comunitaria.

Para lo cual solicitan la ayuda y el apoyo de la Municipalidad de Belén.

El señor Loaiza agrega, que se han organizado como Comité, en representación de aproximadamente 500 familias, con el objetivo de incorporarse activamente al cantón.

El señor Secundino Guido añade que este grupo está realizando actividades para ofrecer la mano de obra de los proyectos propuestos

La Regidora Propietaria Lorena Venegas, manifestó su apoyo al nuevo grupo de vecinos, y les invitó a una reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, el jueves 22 de agosto para la primera capacitación de la Policía Comunitaria.

El señor Presidente Municipal William Murillo Montero, le explicó a los vecinos que durante los meses de mayo y junio el Concejo Municipal realizó visitas en todo el cantón y que cuando se organizó la de San Antonio no encontró este Concejo un interlocutor o representante de Residencial Belén. Le manifestó que esta iniciativa es muy bien recibida por este Concejo Municipal.

“Este Concejo Municipal tiene una responsabilidad como Gobierno Local y el que la comunidad esté organizada es un buen presagio”.

Les informó que en este momento a través de la Alcaldía se está elaborando un proyecto de mejoramiento de parques y áreas públicas, y que el sector de Residencial Belén está dentro de ese proyecto. La propuesta con respecto a ese sector es de consenso y lo que resta en un corto plazo, es empezar a trabajar.

Manifestó el señor Murillo su preocupación sobre la disposición de las aguas servidas, y otros problemas e indicó que en los próximos meses, cuando el Concejo Municipal inicie sus visitas a las comunidades, para compartir los problemas que tienen, y emprender un trabajo conjunto en atención de las necesidades más urgentes, se estará incluyendo en la agenda del Concejo, la visita de Residencial Belén, y en un plazo de dos o tres años, tendremos un mejor Residencial Belén para todos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Remitir la nota presentada por el Comité Promejoras de Residencial Belén, a la Comisión de Obras para que dictamine lo pertinente a este Concejo Municipal. **Segundo:** Remitir la nota de los vecinos a la



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

6

Unidad de Comunicación, para que se incluya en la agenda de visitas a las comunidades.

CAPITULO IV **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

ARTICULO 8º Se conoce oficio A.A-150-07-02, suscrito por la secretaria administrativa del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, en el cual remite el acuerdo tomado por dicho comité en Sesión Ordinaria No29-2002, capítulo IV, Artículo 6, para que se remita a la Secretaria del Concejo Municipal la lista de Asociaciones Deportivas adscritas al Comité, así como las listas de los miembros de las Juntas Directivas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 9º Se conoce oficio con fecha del 14 de agosto del 2002, suscrito por los que se hacen llamar Comerciantes disconformes, Tours de visitantes inconformes con la falta de parqueo, visitantes que acuden a la Iglesia y visitantes que utilizan los servicios de los Bancos, en el cual manifiestan su preocupación ante la proliferación indiscriminada y sin ningún control de los taxistas piratas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Notificar al grupo de personas que se denominan Comerciantes disconformes, Tours de visitantes inconformes con la falta de parqueo, visitantes que acuden a la Iglesia y visitantes que utilizan los servicios de los bancos, que en el tema del ordenamiento vial del cantón de Belén, debe acudir a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito que la instancia donde debe interponer los trámites relacionados al tema. **Segundo:** Trasladar a la Dirección General de Tránsito, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes copia de la nota remitida por los vecinos denominados Comerciantes disconformes, Tours de visitantes inconformes con la falta de parqueo, visitantes que acuden a la Iglesia y visitantes que utilizan los servicios de los bancos, para lo que corresponda. **Tercero:** Solicitar a la Dirección General del Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, una mayor vigilancia del ordenamiento vial en el cantón de Belén, en aras de la seguridad y ordenamiento de este cantón.

ARTICULO 10º Se conoce oficio del 13 de agosto del 2002, suscrito por los vecinos de calle La Asunción, en el cual solicitan ayuda para la donación de una parte de la malla que recientemente cambiaron en la Plaza de Deportes de ese Distrito.

6



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

7

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, llama la atención del Concejo Municipal, acerca de la importancia de determinar la situación del área verde al final de Calle Marín.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Trasladar la solicitud de los vecinos de La Asunción, a la Comisión de Obras para que recomiende a este Concejo lo pertinente. En cuanto al área verde al final de Calle Marín, se solicita a la Comisión de Obras que rinda un informe al Concejo Municipal, sobre la situación en que se encuentra la misma. **Segundo:** Comunicar a los vecinos de La Asunción que su solicitud está siendo analizada por la Comisión de Obras. En cuanto se tenga el dictamen correspondiente, se dará respuesta a su solicitud.

ARTICULO 11º Se conoce oficio 224 -2002-CONG, suscrito por el MA. Luis Fernando Ramírez Arguedas, del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, en el cual remiten afiche en relación con el VII Congreso Internacional de Topografía Catastro y Geodesia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar copia de la información remitida por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, al Alcalde Municipal, para que valore de acuerdo a la preparación de cada funcionario y los temas a tratar en el Congreso, la posible participación de los mismos. Previa solicitud de cada interesado.

ARTICULO 12º Se conoce oficio del 20 de agosto del 2002 y suscrito por el Lic, Ronny Morales Guadamuz, Director del Centro Educativo Fidel Chaves Murillo, en el cual comunica que ha recibido oficio con fecha del 13 de agosto del 2002 con la programación de la semana cívica, pero que para esta institución será imposible participar en los desfiles del 15 de setiembre a nivel cantonal, por falta de asistencia de los alumnos a los diversos ensayos entre otras situaciones que justifican esta decisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Comisionar al señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, de conformidad con su ofrecimiento, para dialogar con el Director de la Escuela Fidel Chaves Murillo, acerca de su participación en el desfile cantonal del 15 de setiembre.

ARTICULO 13º Se conoce oficio del 14 de agosto del 2002, remitido por el señor Guillermo Murillo Campos, en el cual adjunta copia del oficio # 06738-2002-DHR

7



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

8

emitido por la Defensoría de los Habitantes relacionado con la denuncia que tienen planteada contra el Granero Almosi ante el Ministerio de Salud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta. Y en el expediente administrativo del caso.

ARTICULO 14º Se conoce oficio del 19 de agosto, suscrito por Juan Luis Mena Venegas, en el cual comunica que el Concejo de Distrito de La Ribera nombró al señor Juan José Rodríguez Campos, como representante del Concejo ante la Junta Vial Cantonal.

ARTICULO 15º Se conoce oficio del 14 de agosto del presente año, suscrito por el señor Juan José Lao Martín, de la Junta Directiva de la Empresa WPP, Continental de Costa Rica, en el cual invitan a la inauguración de la celda número 5-c del relleno sanitario regional Los Mangos., que se realizará el día miércoles 21 de agosto del 2002 a las 11:00 a.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 16º Se conoce oficio ASBF-DM-OF-325-2002, suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos y el Bach. Juan Rafael Jiménez González, del Area Salud Belén – Flores, en el cual comunican que en relación con la denuncia de vecinos de Barrio Fátima de la Ribera de Belén, se realizó una visita al lugar en coordinación con funcionarios municipales, encontrándose que la estructura física y sanitaria son inadecuadas para uso habitacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Remitir copia del Oficio suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos y el Bach. Juan Rafael Jiménez González, del Area Salud Belén – Flores, a la persona que interpuso la queja ante este Concejo Municipal. **Segundo:** Remitir copia del Oficio suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos y el Bach. Juan Rafael Jiménez González, del Area Salud Belén – Flores, al Alcalde Municipal, para lo que a esta Administración Corresponda. **Tercero:** A solicitud de él mismo, remitir copia del presente oficio al Síndico Propietario de La Ribera señor Juan Luis Mena.

CAPITULO V INFORME DE COMISIONES

8



INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTICULO 17° El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, coordinador de la Comisión de Obras somete a análisis del Concejo Municipal el Proyecto de reforma parcial al Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, aprobado en la Sesión Extraordinaria Número 66-98 de 19 de noviembre del 1998.

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Considerando:

- 1.- Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.
- 2.- Que de conformidad con la normativa citada, así como con fundamento en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, el Concejo Municipal de Belén, aprobó el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén
- 3.- Que en virtud de la solicitud de actualización tarifaria realizada por la Municipalidad ante la Contraloría General de la República, esta condicionó la entrada en vigencia de las nuevas tarifas a que sean incorporadas las modificaciones a este Reglamento en las categorías “Industrial”, “Gobierno”, “Social” y “Provisional”.
- 4.- Que es importante aprovechar la oportunidad para incorporar algunas reformas urgentes que hagan más eficiente la aplicación del Reglamento, en materia de sanciones, fugas domiciliarias y las competencias nacionales en materia de aprobación de tarifas.
- 5.- Que por las razones citadas, es necesaria la revisión de las mencionadas disposiciones jurídicas, por lo que procede es la reforma inmediata de las mismas.
- 6.- Que el Concejo Municipal del Cantón de Belén, en el ejercicio de las facultades que el confieren las disposiciones jurídicas citadas decreta la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO



PROYECTO DE REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Artículo 1: Modifíquese del artículo 3 para que se lea así:

“ARTICULO 3º --- DEL GLOSARIO.

Para los fines del presente reglamento, los siguientes términos significan:

- a) **ABONADO:** La persona física o jurídica propietaria de la finca, lote o edificación de cualquier naturaleza, a la que se presta el servicio de agua potable.
- b) **DIRECCIÓN:** Dirección del Area de Servicios Públicos. Así deberá leerse en el resto del articulado cuando aparezca Departamento de Acueductos.
- c) **DERECHO DE CONEXION:** Término con el cual se le califica al valor o suma que debe pagar previamente el abonado a la Municipalidad por conectarle el servicio de agua potable hasta su propiedad.
- d) **DERECHO DE RECONEXION:** Término con el cual se califica al valor o suma en efectivo que debe pagar previamente el abonado a la Municipalidad por la reconexión del servicio de agua potable que le fue suspendido.
- e) **FINCA:** Terreno o solar, con o sin su respectiva edificación, debidamente individualizado en el Registro Público de la Propiedad.
- f) **HIDRÓMETRO:** Medidor utilizado con el fin de registrar el consumo de agua utilizado por el abonado o usuario
- g) **INDEPENDIZACION:** La nueva o nuevas pajas de agua que se requieran para atender el servicio de una o más segregaciones físicas de una finca.
- h) **INSTALACIONES:** El sistema de tuberías y accesorios tanto de redes públicas como las intradomiciliarias del acueducto.
- i) **INSTALACION DOMICILIARIA:** Sistema interno de agua potable de los domicilios.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

11

- j) **LOTE: FINCA**, porción de tierra debidamente registrada en el Registro público o individualizada materialmente.
- k) **MUNICIPALIDAD**: Municipalidad de Belén.
- l) **MULTA**: Sanción en dinero por atraso en el pago del servicio de agua conforme al presente reglamento y las leyes vigentes.
- m) **PAJA DE AGUA**: La tubería y accesorios entre la red de distribución del acueducto y el límite de la propiedad con la vía pública.
- n) **PREVISTA**: Es la tubería y accesorios entre la tubería principal y el límite de la propiedad con la vía pública, que se deja instalada para una futura conexión del servicio.
- o) **RAMAL**: La extensión o aumento de longitud de la red de distribución del acueducto, que se hace necesaria para el servicio hasta la propiedad.
- p) **SERVICIO DE ACUEDUCTO**: Suministro de agua potable que es prestado por la Municipalidad al abonado o usuario.
- q) **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**: Privación temporal del servicio de agua potable.
- r) **UNIDAD DE OCUPACIÓN**: Se refiere al espacio físico en donde existe una estructura que se fija o incorpora al terreno, destinado a vivienda comercio, culto, instalaciones deportivas públicas, instituciones del gobierno, organizaciones de beneficencia o bien social, centros educativos, industrial, al que se le asignará el uso del agua a que se refiere este Reglamento.
Toda remodelación, alteración o ampliación que se realice a una estructura existente deberá ser valorada por la Dirección a efectos de determinar si origina una nueva unidad de ocupación.
- s) **USO DEL AGUA**: Es el destino principal que el abonado o la Municipalidad de Belén determine que se le da al servicio de agua potable, misma que se clasifica como:
 - 1. Domiciliaria.
 - 2. Ordinaria.
 - 3. Reproductiva.

11



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

12

4. Preferencial.
5. Industrial.
6. Social.
7. Provisional.

t) USUARIO: Es la persona física o jurídica que utiliza los servicios de agua puede ser o no el abonado.”

Artículo 2.- Adiciónese un segundo párrafo al inciso f) del artículo 6 para que se lea así:

“f)...

La Municipalidad quedará facultada para dictar políticas y procedimientos necesarios para regular el otorgamiento sobre la disponibilidad del agua en el cantón de Belén.”

Artículo 3.-Adiciónese al inciso b) del artículo 7 lo siguiente;

“En el caso de sociedades mercantiles documento idóneo que demuestre ser el representante legal de dicha sociedad”

Artículo 4.-Adiciónese al artículo 7 un inciso h), que se leerá:

“ h) Copia de la cédula de identidad del propietario o representante legal de la sociedad.”

Artículo 5.-Adiciónese los numerales 3 y 4 al artículo 7 para que se lean así:

“3. “En el caso de sociedades mercantiles documento idóneo que demuestre ser el representante legal de dicha sociedad

4. Copia de la cédula de identidad del propietario o representante legal de la sociedad.”

Artículo 6.-Sustitúyase en el artículo 7 penúltimo párrafo la palabra “recepción”, por “Unidad de Servicio al Cliente”

Artículo 7.-Modifíquese el artículo 13 para que en lo sucesivo se lea así:

“Artículo 13.-DE LA CLASIFICACION DE LOS USOS.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

13

Para la clasificación de los usos y su respectivo cobro, indicados en el artículo 3º de este reglamento, la Municipalidad establece las siguientes categorías, a las cuales les corresponde una tarifa que se especifica, de la siguiente forma:

- a) **DOMICILIAR:** Para casas de habitación, estén o no ocupadas por su propietario. Correspondiéndole la TARIFA N° 1.
- b) **ORDINARIA:** Para oficinas, negocios comerciales e industriales que hacen del agua un uso similar al de los domicilios. Correspondiéndoles la TARIFA N°2.
- c) **REPRODUCTIVA:** Para comercios que utilicen el agua potable como materia prima o accesorio a ésta para la elaboración de productos o la prestación de sus servicios. Correspondiéndole la TARIFA N° 3.
- d) **PREFERENCIAL:** Para instalaciones de beneficencia, educación, culto e instalaciones de gobierno. Correspondiéndole la TARIFA N° 4.
- e) **INDUSTRIAL:** Para industrias que utilicen el agua potable como materia prima en la elaboración de productos o prestación de servicios. Correspondiéndole la TARIFA N° 5
- f) **SOCIAL:** Para familias de escasos recursos, debidamente demostrado por estudios socioeconómicos realizadas por la Municipalidad y para tal fin utilizará, en lo que resulte aplicable el procedimiento definido en el Reglamento de Ayudas y Subvenciones vigente.”
- g) **PROVISIONAL:** Para construcciones.

Artículo 8.- Elimínese el último párrafo del artículo 14.

Artículo 9.- Modifíquese el inciso a) del artículo 15 para que en lo sucesivo se lea así:

- a) **SERVICIO MEDIDO:** Son aquellos que se pagarán de acuerdo con los consumos efectuados y medidos a través del hidrómetro y se cobrará de acuerdo a las tarifas autorizadas por el ente competente.

Artículo 10.- Sustitúyase la expresión: “Dirección Operativa”, del artículo 16 y en su lugar léase: “Dirección”.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

14

Artículo 11.- Modifíquese el artículo 18, para que se lea así:

“Artículo 18.- De la determinación tarifaria. Para el sostenimiento del acueducto, la Municipalidad de Belén establecerá una tarifa básica por el servicio, previo estudio de costos de administración, operación, mantenimiento desarrollo, inversión y servicio de deuda. Para tal fin se aplicará lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal.”

Artículo 12.- Sustitúyase la expresión “Departamento de Facturación y Cobro” del artículo 24, para que en su lugar se lea: “Dirección”

Artículo 13.- Modifíquese el artículo 26 para que se lea así:

“Artículo 26.- A petición del abonado se elaborará en la Unidad de Servicio al Cliente un reporte de alto consumo, en el formulario destinado para tal fin. En caso de determinarse fugas no visibles dentro de la propiedad, de acuerdo con la inspección realizada, se procederá a informarlo de tal situación y a realizar un ajuste correspondiente al período previo a la citada inspección. Para tal fin se calculará el monto correspondiente con el promedio de consumo de los últimos seis meses. En caso de continuar la fuga no se realizarán más ajustes.

El reporte respectivo se deberá realizar antes de la finalizado el período de cobro correspondiente, en caso contrario no se realizará ningún ajuste.

En el caso de fugas visibles en la propiedad no se realizará ningún ajuste.”

Artículo 14.- Modifíquese el artículo 35 para en adelante se lea:

“Artículo 35.- Del arreglo de pago. Para todo arreglo de pago se aplicará en lo que corresponde el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Belén.”

Artículo 15.- Modifíquese el artículo 41, numeral 6 para en lo sucesivo se lea así:

“6. El usuario que incurra en desperdicio de agua potable en supuestos tales como: jardines, lavado de vehículos, cultivos, tuberías defectuosas u otros, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley General de Agua Potable y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

15

Con excepción del numeral 6, en todos los demás casos se procederá de inmediato a la desconexión y cobrará el equivalente de cinco servicios de instalación nueva como costo por esos trabajos”

Artículo 16.- Modifíquese el artículo 42, para en lo sucesivo se lea así

“Artículo 42.-PROHIBICION AL ABONADO. Se prohíbe al abonado realizar las siguientes acciones:

a) Tomar de las tuberías intradomiciliarias o de tanques de almacenamientos, derivación alguna (ramal) para darle servicio a otra edificación o lote independiente. Tales derivaciones sólo se podrán hacer en casos muy especiales previa autorización escrita del Alcalde Municipal con la recomendación de los Departamentos de Acueductos e Ingeniería Municipal.

b) Se prohíbe toda instalación, edificación o labor comprendida en las zonas cercanas a fuentes de abastecimientos, plantas purificadoras o cualquier otra parte del sistema del acueducto, que perjudique en forma alguna a los trabajos de operación o distribución, o bien las condiciones físicas, químicas o bacteriológicas que cause o pueda causar perjuicio al sistema o la salud pública. Deberá de respetar las zonas de protección establecidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén.

c) Se prohíbe la conexión de mecanismos de bombeo y de mangueras directamente de las pajas de agua del acueducto. Si las mismas no están debidamente autorizadas por la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad procederá de inmediato a la desconexión de lo no autorizado.

d) Se prohíbe a los abonados reconectar un servicio que había sido suspendido conforme a lo establecido en el presente reglamento.

e) En los casos de instalarse fuentes públicas para servicios colectivos, se prohíbe derivar pajas de agua y conectar mangueras de ellas para servicios particulares.

f) En ningún caso los usuarios podrán utilizar un único servicio (una paja de agua), para dos o más unidades de ocupación. La Municipalidad procederá de oficio a instalar los servicios de agua que sean necesarios para cada unidad de ocupación que cuente con un solo servicio y viceversa. Si no se pudiera cumplir



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

16

lo anterior, y en una propiedad se abastezca de una conexión varias unidades de ocupación, el recibo se calculará por unidades de ocupación, sino tuviere medidor instalado y se le cobrará al dueño de la propiedad.

- g) Cubrir el hidrómetro con tierra, escombros, desechos, arena, piedra o cualquier otro material u objeto que no permita que el mismo sea leído.

Con excepción del inciso f) anterior, en todos los demás casos se procederá de inmediato a la desconexión y cobrará el equivalente de tres servicios de instalación nueva como costo por esos trabajos”

Artículo 17.- Modifíquese el último párrafo del artículo 43 para que se lea así:

“En el caso de violación de este reglamento se reputará falta grave y se aplicará las disposiciones del Reglamento Autónomo de la Municipalidad, así como el Código Municipal.”

Artículo 18.- Vigencia. Las presentes reformas rigen a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

1. Aprobar las reformas propuestas al Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén.
2. Someter a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días a partir de la publicación de este Proyecto de reformas del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén en el Diario Oficial La Gaceta, a efecto de informar a los interesados sobre el contenido de las mismas y que puedan formular las observaciones que consideren oportunas.
3. Encargar a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMISION DE HACIENDA.

ARTICULO 18° La Lcda. Mariana Chaves Coordinadora de la Comisión de Hacienda, presenta al Concejo Municipal, las consideraciones emitidas por esa comisión, sobre la



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

17

“Derogatoria de las Disposiciones Legales que destinan montos o porcentajes a Destinos Específicos”, publicado en La Gaceta N°128 y 129 del 4 y 5 de julio de 2001.

ARTICULO 19° La Lcda. Mariana Chaves Coordinadora de la Comisión de Hacienda, informa al Concejo que en relación con el Oficio 9335 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.- La Comisión de Hacienda recomienda “solicitar al Alcalde Municipal, velar para que los responsables de elaborar y presentar el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio económico del año 2003, cumplan con la normativa vigente expuesta en el Oficio 9335.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Hacienda, solicitar al Alcalde Municipal, velar para que los responsables de elaborar y presentar el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio económico del año 2003, cumplan con la normativa vigente expuesta en el Oficio 9335.

COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 20° El Arq. Héctor Rodríguez coordinador de la Comisión de Asuntos Ambientales, informa al Concejo que la versión del Reglamento de Arborización, debe revisarse nuevamente, ya que la Encargada de la Unidad Ambiental, no le aplicó las sugerencias realizadas por la Comisión.

El Presidente Municipal sugiere al Coordinador de la Comisión de Asuntos Ambientales, que aclare con la Encargada de la Unidad Ambiental, lo ocurrido en cuanto a la corrección del Reglamento de Arborización y la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ARTICULO 21° El Arq. Héctor Rodríguez coordinador de la Comisión de Asuntos Ambientales, solicita al Concejo más tiempo para que esta Comisión dictamine, con respecto al Diagnóstico de Desechos Sólidos.

CAPITULO VI **INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.**

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 22° El Alcalde Municipal, presenta al Concejo el Oficio DO-255-2002, suscrito por el Director del Area Operativa, Ing. José Luis Zumbado Chaves, que textualmente dice: "Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía en forma expresa y a

17



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

18

manera de ampliación al Oficio **DO.00239-2002**, referente a la ampliación de la calle **SAYO**, la cual une el Barrio Escobal y Urbanización La Amistad se informa:

- 1- El Plan Regulador del Cantón de Belén establece como política de Desarrollo Urbano que la Municipalidad como Gobierno Local bajo los principios jurídicos de la carta magna y el Código Municipal, promueva, coordine, dirija y ejecute el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción. De igual manera establece un objetivo relacionado con el uso de los terrenos asegurando la utilización más racional y ordenada, por lo que la vialidad de una ciudad constituye un condicionamiento urbano importante en su conformación y en sentido de crecimiento.
- 2- El Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria #71-2001, del 4/12/2001 acuerda declarar de utilidad pública** entre otros, los terrenos destinados a ampliación vial de la calle denominada **SAYO** para los terrenos que a continuación se detallan:

Acuerdo quinto:

Por unanimidad , declarar de utilidad pública la adquisición de parte de los terrenos ubicados en colindancia y contiguos a la calle SAYO, los cuales se encuentran inscritos en las fincas según los Folios Reales 2255922-000, 215282-000 y 2167597-000, propiedad de: ARNOLDO ALBERTO SALAS CALVO, ARNOLDO SALAS DELGADO Y COLEGIO PANAMERICANO SEGUNDA ENSEÑANZA (CPCR), S. A. respectivamente para efectos de ampliación vial de la calle SAYO que comunica a las comunidades de Escobal y Residencial La amistad.

- 3- Que en la gaceta #4 del lunes 7/01/2002, se publicó el Acuerdo Municipal declarando de utilidad pública los terrenos para la ampliación vial de calle SAYO.
- 4- Que la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano consecuente con lo acordado por el Concejo Municipal procedió a formalizar la inscripción de los terrenos de interés, los cuales fueron tramitados por el Ing. Minor Guadamuz Chavarria, Ingeniero Topógrafo Geodesta I.T. 4072 y que originaron los planos de catastro H-804854-2002, H-804855-2002, H-804856-2002, H-804857-2002.
- 5- Que la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano procedió a formalizar los trámites de valoración de los terrenos de interés, los cuales fueron ejecutados por el Ing. Juan José Arias Calvo, Perito con carné 3811 mediante avalúos de fecha 09/04/2002 y que a continuación se detallan:

18



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

19

#	PROPIETARIO	FOLIO REAL #	PLANO DE CATASTRO	AREA (m2)	VALOR (m2)	VALOR TOTAL
1	Eric Gerardo Salas Calvo Ana Lorena Bolaños Acuña	4137752-001/002	H-804854-2002	13.75	25,000	343,750
2	Arnoldo Salas Calvo	2255922-000	H-804855-2002	53.85	25,000	1,346,250
3	Arnoldo Salas Delgado	2215282-000	H-804856-2002	63.44	25,000	1,586,000
4	Arnoldo Salas Delgado	2215282-000	H-804857-2002	26.02	25,000	650,500
TOTAL						3,926,000

- 6- La Dirección Operativa y Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Obras ha realizado como parte del Plan Anual Operativo, la ampliación de la calle SAYO y la construcción de obras de infraestructura como alcantarillado pluvial, cordón y caño, asfaltado y en combinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la construcción de un puente vehicular, estableciendo una trama vial apropiada que una a Barrio Escobal y La Amistad y que además funcione como vía alterna de comunicación con la radial a Santa Ana, por lo que con la adquisición de los terrenos indicados en el punto 5 anterior, se da por terminada la ampliación del derecho de vía de la calle SAYO.
- 7- Que mediante oficio AJ-33-2002, la Dirección Jurídica emite criterio para llevar a cabo los procesos de expropiación.

Por lo anterior, se recomienda tomar acuerdo del Concejo Municipal donde se indiquen los siguientes aspectos:

Expropiar según corresponda de los terrenos indicados mediante los planos de catastro H-804854-2002, H- 804855-2002, H-804856-2002, H-804857-2002, referidos a los Folios Reales 4137752-001/002, 2255922-000, 2215282-000, 2215282-000, respectivamente. Y propiedad de Eric Gerardo Salas Calvo, Ana Lorena Bolaños Acuña, Arnoldo Salas Calvo y Arnoldo Salas Delgado respectivamente.

- A- Notificar a los propietarios de los terrenos de interés que mediante avalúos de fecha 9/04/2002 del cual se le remite copia literal realizados por el Ing. Juan José Arias Calvo, Perito con carné 3811 se establece el valor que a continuación se detalla para cada caso.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

20

#	PROPIETARIO	FOLIO REAL #	PLANO DE CATASTRO	AREA (m2)	VALOR (m2)	VALOR TOTAL
1	Eric Gerardo Salas Calvo Ana Lorena Bolaños Acuña	4137752-001/002	H-804854-2002	13.75	25,000	343,750
2	Arnoldo Salas Calvo	2255922-000	H-804855-2002	53.85	25,000	1,346,250
3	Arnoldo Salas Delgado	2215282-000	H-804856-2002	63.44	25,000	1,586,000
4	Arnoldo Salas Delgado	2215282-000	H-804857-2002	26.02	25,000	650,500

- c- Notificar a los administrados que de conformidad con el artículo #25 de la Ley de Expropiaciones, se les concede un plazo de ocho días hábiles para manifestar su conformidad con el precio asignado al terreno de su propiedad, bajo el apercibimiento de que su silencio será tenido como aceptación del avalúo administrativo notificado en este acto.
- d- Ordenar al alcalde Municipal realizar las diligencias necesarias para que , en el plazo de ocho días hábiles, presente al Concejo Municipal, para su debida aprobación, el borrador de la respectiva escritura para formalizar la adquisición de las mencionados terreno."

Se acuerda por unanimidad: Primero: Declarar de interés público el terreno plano de catastro H-804854-2002 con un área de 13.75 m² parte de la finca inscrita en el folio real 4137752-001/002 propiedad de Eric Gerardo Salas Calvo y Ana Lorena Bolaños Acuña, respectivamente, para efectos de ampliación vial de la Calle Sayo, que comunica las comunidades de Escobal y Residencial La Amistad. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **Segundo:** Se conforma una Comisión integrada por los señores William Murillo Montero, Eric Villegas, y un miembro de la Comisión de Obras, para negociar con los propietarios de los terrenos la adquisición de los predios necesarios para la ampliación vial de la calle **SAYO**, en un plazo no mayor de quince días, para lo cual debe rendir un informe indicando claramente el parecer de los interesados, por lo que a sus efectos se deberá notificar a los propietarios de los terrenos de interés, que mediante avalúos de fecha 9/04/2002 del cual se debe remitir copia literal donde se establece el valor por m2 de cada parcela y que a continuación se detalla para cada caso:

#	PROPIETARIO	FOLIO REAL #	PLANO DE CATASTRO	AREA (m2)	VALOR (m2)	VALOR TOTAL
1	Eric Gerardo Salas Calvo Ana Lorena Bolaños Acuña	4137752-001/002	H-804854-2002	13.75	25,000	343,750
2	Arnoldo Salas Calvo	2255922-000	H-804855-2002	53.85	25,000	1,346,250
3	Arnoldo Salas Delgado	2215282-000	H-804856-2002	63.44	25,000	1,586,000
4	Arnoldo Salas Delgado	2215282-000	H-804857-2002	26.02	25,000	650,500

20



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

21

En la notificación se deberá indicar que el silencio por parte de los propietarios será tenido como aceptación del avalúo administrativo notificado en el acto. **Tercero:** En caso de que los interesados acepten los parámetros de la negociación a cargo de la Comisión Especial donde aprueben el valor por m² contenido en los respectivos avalúos y la disposición de vender los terrenos de interés a la municipalidad para la ampliación de la calle Sayo, la Dirección Jurídica deberá coordinar lo correspondiente a efectos de que se prepare la escritura de traspaso a favor municipal. En caso de que la negociación a cargo de la Comisión Especial no fructifique, se autoriza al alcalde municipal para que inicie el procedimiento de expropiación con el objeto de adquisición forzosa de bienes por causa de interés público, para lo cual la Dirección Jurídica debe coordinar lo correspondiente a efectos de crear un mandamiento provisional de anotación en el registro público para las fincas de interés. **Cuarto:** Ordenar al alcalde Municipal y a la Dirección Jurídica realizar las diligencias necesarias para que, presente al Concejo Municipal, un borrador de la respectiva escritura para formalizar la adquisición de los mencionados terrenos.

ARTICULO 23 °El Alcalde Municipal William Alvarado, indica al Concejo que pese a que ya se ha realizado la demarcación vial en el sector de La Asunción denominado Avenida El Agricultor, desea conocer el criterio del Concejo Municipal, con respecto al retiro de los tachuelones, ya que existe un acuerdo del Concejo Municipal anterior que expresamente dice: “SE ACUERDA: Primero: Comunicar al Alcalde que mientras no exista una medida alternativa para la seguridad de los niños y las personas que transitan por avenida El Agricultor, no está autorizado para retirar los reductores de velocidad. Segundo: Ordenar al Alcalde que contrate en forma inmediata los servicios técnicos correspondientes para que se realice el estudio para la instalación de semáforos en sectores críticos del cantón, así como otras medidas preventivas como señalamiento horizontal y vertical en las calles más peligrosas del cantón. (El subrayado pertenece al acuerdo anterior, al que hace referencia el Alcalde) Por lo que este Concejo Municipal tendría que tomar un acuerdo de revocar el anterior, sin existir el semáforo peatonal al que hace referencia el acuerdo.

Considerando:

1° Que el señalamiento vial realizado en La Asunción de Belén, no da al Ayuntamiento belemita la seguridad de que sea una medida efectiva para la seguridad de los niños y los peatones.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

22

2° Que existe un acuerdo municipal que en forma expresa, limita al Alcalde a actuar en ese sentido.

3° Que a la fecha pese a las gestiones de la Alcaldía, no se ha obtenido el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para instalar un semáforo peatonal en esa zona crítica del Distrito La Asunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Solicitar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes su apoyo a las gestiones realizadas por la Municipalidad de Belén, para que se instale un semáforo peatonal frente a la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, en Avenida El Agricultor en La Asunción de Belén. Así como la priorización de estudios solicitados para instalar semáforos peatonales o semáforos preventivos, en sectores críticos del cantón: “Salida Calle Morales, Salida y Entrada Calle Flores, Cruce del Cementerio”, entre otros. **Segundo:** Remitir copia del presente acuerdo a la señora Ana Cecilia Barrantes Delegada Presidencial de Belén, para que apoye las gestiones de la Municipalidad de Belén, ante ese Ministerio. **Tercero:** Comunicar a los vecinos afectados por la existencia de los reductores de velocidad en La Asunción de Belén, el presente acuerdo.

Notas de la Alcaldía.

ARTICULO 24° Se conoce memorando M-661.20020, en el cual se adjunta copia del expediente abierto en la Alcaldía con ocasión del informe de Auditoría Interna número AI-03-2002, del cual se puede extraer el grado de cumplimiento que se le ha dado a las recomendaciones emitidas por el Lic. Eliécer Leitón, en relación con el tema sobre la Inversión Municipal en las Obras Faltantes de la Urbanización Manantiales de Belén, cubiertas por la garantía que la Municipalidad de Belén, ejecutó en su oportunidad a la empresa Quebradores Pedregal S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar copia por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal, del Oficio M-661 y sus anexos, para su análisis.

ARTICULO 25° Se conoce copia de oficio M-655.2002, remitido al encargado de la Unidad de Obras; Ing. Marco Vinicio Valenciano, mediante el cual solicita información sobre la Urbanización La Amistad, con respecto al alcantarillado sanitario, y pluvial, muros de contención, presupuesto asignado a ese sector, compromisos sobre obras solicitadas, y o compromisos con respecto a la instalación de paradas de autobús.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

23

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar copia por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal, del Oficio M-655, para su información.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 26° Se conoce copia de oficio DJ-169-2002, del 1 de julio del 2002, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica y remitido al Director Operativa y Desarrollo Urbano, con relación a la solicitud de la Dirección de Operaciones, respecto a los procedimientos, plazos y otros detalles, para la aplicación del Artículo 33 de la Ley de Caminos Públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Remitir copia electrónica a todos los miembros del Concejo Municipal, del Oficio DJ-169-2002. **Segundo:** Solicitar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, que prepare una exposición magistral del tema, para que sea conocida por el Concejo Municipal en el mes de setiembre.

OFICINA DE LA MUJER

ARTICULO 27° Se conoce copia de memorando OFIM 036-2002, remitido por la Lic. Maria Picado O., en el cual informa que, en coordinación con el Patronato de la Infancia de Heredia, se está trabajando en la conformación de la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia en el cantón y que la elección de la Junta se realizará el miércoles 18 de setiembre a las 2:00 p.m., en el Salón Comunal de La Asunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente del acta.

DIRECCIÓN OPERATIVA

ARTICULO 28° Se conoce memorando DO.00281-2002, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director de Área Operativa y Desarrollo Urbano, en relación con nota suscrita por el señor Edwin Ortiz González, referente a solicitud de traspaso de un terreno propiedad de la Municipalidad de Belén, en posesión y uso del interesado y correspondiente a un predio de la Urbanización Oscar Zamora, en la Ribera de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad su criterio y recomendación al Concejo Municipal, para ser conocido en la Sesión del martes tres de setiembre.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

24

SECRETARÍA MUNICIPAL

ARTICULO 29° La Secretaria Municipal informa al Concejo que en La Gaceta N° 156, del día 16 de agosto del 2002, salió publicado la Declaratoria de Interés Público de la prevista de calle establecida en el plano catastrado H-593025-85.

ARTICULO 30° La Secretaria Municipal informa que el día domingo 18 de agosto se publicó en el periódico La Nación la convocatoria a Asamblea Pública y Abierta que se celebrará el día jueves 22 de agosto del 2002, a las dieciocho horas en el salón de Sesiones de la municipalidad, para la elección del representante de la comunidad, a la Junta Vial Cantonal de Belén.

UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31° Se conoce Oficio UT-127-2002, del 20 de agosto de 2002, suscrito por Gonzalo Zumbado Encargado de la Unidad Tributaria, mediante el cual remite al Concejo Municipal Resolución emitida en relación con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Adrian Carli en calidad de Representante Legal de la Sociedad **GLOBAL MED X SOCIEDAD ANÓNIMA**, contra la resolución de la Unidad Tributaria de las catorce horas del diecisiete de julio del dos mil dos, donde el recurrente solicita licencia municipal para desarrollar la actividad de prestación de servicios médicos (internet) en la Finca N°72639, ubicada en Condominios Doña Rosa en Ciudad Cariari, la cual fue denegada en las instancias arriba indicadas por uso no conforme de acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Someter a análisis de este Concejo Municipal, el Recurso de Apelación que promueve el señor Adrian Carli, representante de Global Med x Sociedad Anónima, contra la Resolución de las catorce horas del diecisiete de julio del año 2002, emitida por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén. **Segundo:** Remitir copia del Oficio UT-127-2002, y sus anexos a la Dirección Jurídica para lo que en Derecho corresponda. **Tercero:** Notificar al señor Adrian Carli el presente acuerdo municipal.

ARTICULO 32° Se conoce Oficio UT-126-2002, del 20 de agosto de 2002, suscrito por Gonzalo Zumbado Encargado de la Unidad Tributaria, mediante el cual remite al Concejo Municipal Resolución emitida en relación con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Manuel Angel Chaves Zamora, contra el Oficio UT-101-2002 emitido por la Unidad Tributaria el veintinueve de julio del dos



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

25

mil dos. Donde la citada Unidad le rechazó la petitoria al señor Zamora Chaves, de ampliación del período para desalojar la actividad que se desarrolla en la propiedad Finca 39128-000, con fundamento en que dicha actividad no cuenta con licencia municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Someter a análisis de este Concejo Municipal, el Recurso de Apelación que promueve el señor Manuel Angel Chaves Zamora, contra el Oficio UT-101-2002 emitido por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén. **Segundo:** Remitir copia del Oficio UT-126-2002, y sus anexos a la Dirección Jurídica para lo que en Derecho corresponda. **Tercero:** Notificar al señor Manuel Angel Chaves Zamora el presente acuerdo municipal.

ARTICULO 33° Se conoce Oficio UT-125-2002, del 20 de agosto de 2002, suscrito por Gonzalo Zumbado Encargado de la Unidad Tributaria, mediante el cual remite al Concejo Municipal Resolución emitida en relación con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Douglas Avendaño Chaverri, Apoderado de Gilberth Mora Arrieta, contra la Resolución de las ocho horas del diez de julio del dos mil dos y el Oficio UT-96-2002 del doce de julio de dos mil dos, en la cual no se admiten sus alegatos por silencio positivo, con relación a una solicitud para el uso de una Patente de Licores Extranjeros, ubicado en un local comercial Finca Número 012988-000, dado que el recurrente no cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos para tal efecto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Licores, toda vez que éste se encuentra a 98.5 metros de la Iglesia de Barrio Fátima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Someter a análisis de este Concejo Municipal, el Recurso de Apelación que promueve el señor Douglas Avendaño Chaverri, Apoderado de Gilberth Mora Arrieta, contra la Resolución de las ocho horas del diez de julio del dos mil dos y el Oficio UT-96-2002 del doce de julio de dos mil dos. **Segundo:** Remitir copia del Oficio UT-125-2002, y sus anexos a la Dirección Jurídica para lo que en Derecho corresponda. **Tercero:** Notificar al señor Douglas Avendaño Chaverri, Apoderado de Gilberth Mora Arrieta, el presente acuerdo municipal.

ARTICULO 34° Se conoce Oficio UT-124-2002, del 20 de agosto de 2002, suscrito por Gonzalo Zumbado Encargado de la Unidad Tributaria, mediante el cual remite al Concejo Municipal Resolución emitida en relación con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora Ilse Francisca Fernández Vega, contra



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

26

la Resolución de las diez horas del veintitrés de julio del dos mil dos, en donde se le señala que la Municipalidad de Belén, nunca la ha dejado en estado de indefensión dado que las prevenciones realizadas al Administrador del Rincón Romántico, han sido de su conocimiento, aunque no así los partes dado que éstos deberían ser de su conocimiento ya que según lo establecido en el contrato con el inquilino, la señora Fernández Vega se reserva el derecho de visitar el lugar una vez al mes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Someter a análisis de este Concejo Municipal, el Recurso de Apelación que promueve la señora Ilse Francisca Fernández Vega, contra la Resolución de las diez horas del veintitrés de julio del dos mil dos, emitida por la Unidad Tributaria de esta Municipalidad. **Segundo:** Remitir copia del Oficio UT-124-2002, y sus anexos a la Dirección Jurídica para lo que en Derecho corresponda. **Tercero:** Notificar a la señora Ilse Francisca Fernández Vega el presente acuerdo municipal.

ARTICULO 35° Se conoce Oficio UT-128-2002, del 20 de agosto de 2002, suscrito por Gonzalo Zumbado Encargado de la Unidad Tributaria, que textualmente dice:

Como parte del trámite de aprobación de la propuesta tarifaria presentada ante la Contraloría General de La República por el Concejo Municipal, en la Sesión 38-2002, celebrada el seis de junio del dos mil dos, se hace necesario complementar dicho acuerdo dado que:

1. En el punto primero del citado acuerdo se indica: Aprobar el acta de la Audiencia donde se consignaron las discusiones sobre el Estudio de tasas del Servicios de Cementerio, celebrada a las diecinueve horas del dieciocho de mayo del 2002, en la Biblioteca Pública de la Municipalidad de Belén.
2. En el punto dos se indica: Aprobar el proyecto Tarifario para el servicio de cementerio para el Cantón de Belén, de la siguiente manera: (se incluye el cuadro de la nueva estructura tarifaria, con tipo de usuario, cantidad, factor y tasa).
3. En el punto tres del acuerdo se hace referencia a la remisión del citado acuerdo al ente contralor.

Se dio una omisión en el acuerdo municipal ya que no se indico que dentro de la nueva estructura tarifaria el costo de tasa alquiler y la nueva tasa de inhumación



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

27

y defunción, por lo que se debe tomar un nuevo acuerdo considerando las omisiones que se dieron.

Por haberse omitido, en el Acuerdo contenido en el Artículo 5°, de la Sesión Extraordinaria 38-2002, celebrada por el Concejo Municipal, el seis de junio del año dos mil dos, en la nueva estructura tarifaria el costo de tasa de alquiler de derechos de cementerio, la tasa de inhumación y defunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: En complemento del Acuerdo contenido en el Artículo 5°, Inciso 2, de la Sesión Ordinaria 38-2002, del seis de junio del año dos mil dos. Aprobar la estructura tarifaria para el cálculo de la tasa de alquiler de derechos de cementerio, la tasa de inhumación y defunción.

CALCULO DE TASA DE ALQUILER DERECHOS DE CEMENTERIO
2001-2002

$$\text{TASA ANUAL} = \frac{\text{COSTO}}{\text{EQ}} \quad \frac{4.855.386.00}{2.329.50} \quad \text{¢ 2.084.30}$$

$$\text{TASA TRIMESTRAL} = \frac{\text{TASA ANUAL}}{4} \quad \frac{\text{¢ 2.084.30}}{4}$$

<u>TASAS RESULTANTES</u>	<u>ANUAL</u>	<u>TRIMESTRAL</u>	<u>MENSUAL</u>
TASA BASICA	¢ 2.085.00	¢ 521.25	¢ 173.75

TASA DE INHUMACIÓN Y DEFUNCIÓN			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES/HRS	COSTO UNITARIO	MONTO
Peón	6	675.00	4.050.00
Leyes Sociales	46.99%		1.903.10
Total			5.953.10
1/El porcentaje es el equivalente al pagado por la Municipalidad			
COSTO DE DEFUNCIÓN			MONTO
Material es comunes 1/			892.96
Mano de Obra			5.953.10
TOTAL			6.847.00

27



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

28

1/ Los materiales comunes son aquellos que se utilizan en la labor de brindar este servicio.

Segundo: Remitir a la Contraloría General de la República el complemento del Acuerdo contenido en el Artículo 5°, Inciso 2, de la Sesión Ordinaria 38-2002, del seis de junio del año dos mil dos. Mediante el cual este Concejo Municipal aprobó la estructura tarifaria para el cálculo de la tasa de alquiler de derechos de cementerio, la tasa de inhumación y defunción.

Sin más asuntos por tratar a las 10:30 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal